

DECRETO 0939 DE 2015

(JUNIO 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 108 del artículo 3 del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 0895 del 4 de Junio de 2015

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 108 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED mediante oficio con radicado número 2015000272256, solicitó la adición en el agregado de inversión la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) recursos provenientes del convenio interadministrativo número 103 de 2015 celebrado Área Metropolitana del valle de Aburra.
- D) Que el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201500279272 recibido el 9 de Junio de 2015, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2015.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la vigencia del 2015 provenientes del convenio interadministrativo número 103 de 2015 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburra, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000415	91400000	911312	00000.00000.0001	9000000	500.000.000	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN ISVIMED						
GASTOS						
Asig subsidios y prom adq viv nueva Med						
941000415	91400000	923430620	14002.54321.0099	9120106		500.000.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					500.000.000	500.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARÍSTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)